



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2023-A/MDS

Santa, 17 de marzo de 2023

VISTO:

Solicitud de Matrimonio Civil N° 04883-2023-MDS, el Informe N° 014-2023-OREC-MDS emitido por la Jefa de Registro Civil, Informe Legal N°134-2023-GAJ/MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Memorándum N°076-2023-ALCALDIA/ MDS del Titular del Pliego Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidades con criterio de equidad;

Que, el inciso 20) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal...;

Que, por Ley N° 26497, se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Con tal fin desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información. En consecuencia, corresponde exclusivamente al registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia;

Que, mediante Solicitud de Matrimonio Civil N° 04883-2023-MDS de fecha 13.MAR.2023, los administrados Elvis Aarón Torres Carhuanina y Katiуска Kinski Paucar Huamán inician su trámite para contraer matrimonio civil bajo la competencia de la Municipalidad Distrital de Santa, programado para el día 18.MAR.2023 a horas 9.00 p.m., cumpliendo con presentar la documentación regulada en el Código Civil y el TUPA de esta Entidad;

Que, el Alcalde a través del Memorándum N°076-2023-ALCALDIA/MDS de fecha 17.MAR.2023, solicita opinión legal respecto a la delegación de facultades a la regidora Lic. Natalie Adela Alcántara Rojas, para que pueda celebrar la Ceremonia de Matrimonio Civil el día 18 de marzo de 2023;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala en su Artículo N° 20°. - ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde: (...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas en concordancia con el Artículo N° 43° del mismo cuerpo legal que prescribe "RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Maraón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, en concordancia con la norma antes aludida el numeral 16) del artículo 20° de la misma ley, establece que, **dentro de sus atribuciones, el Alcalde celebra los matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil;**

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 260° del Código Civil, **el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores, o jefes de hospitales o establecimientos análogos;**

Que, teniendo en cuenta el citado dispositivo el alcalde puede delegar facultades para celebración de matrimonio civil en los funcionarios o regidores que considere conveniente, la cual debe efectuarse mediante Resolución de Alcaldía; **con la precisión de que la delegación dictada se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Unidad de Registro Civil, conforme a ley.**

Que, la Gerente de Asuntos Jurídicos, mediante Informe Legal N°134-2023-GAJ/MDS, en consideración a sus fundamentos fácticos y jurídicos, opina de modo favorable para que mediante acto resolutivo el Titular del Ente Edil, DELEGE facultades a la persona que disponga, para celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes **don Elvis Aarón Torres Carhuanina y doña Katiuska Kinski Paucar Huamán**, a realizarse el 18.MAR.2023.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) y 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en la persona de la **LIC. NATALIE ADELA ALCÁNTARA ROJAS – REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA**, las facultades Específicas para realizar el Matrimonio Civil de los Contrayentes: **ELVIS AARÓN TORRES CARHUANINA Y KATIUSKA KINSKI PAUCAR HUAMAN** a realizarse el día 18 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a la Lic. Natalie Adela Alcántara Rojas - su calidad de Regidora de la Municipalidad Distrital de Santa, con la presente Resolución de Alcaldía, para efectos de lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente – Oficina de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GSPTyPT
ORC
ARCHIVO



Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE